

Objetivo

Facilitar al contribuyente el cumplimiento del pago de los impuestos, otorgándole resolución de pago a plazo.

Base Legal

Código Tributario Art. 270

Requisitos

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PLAZO (Art.32 al 34 del Código Tributario):

- Abonar el 10% o más, de la deuda total.
- Presentar original y fotocopia del Estado de Cuentas emitido por la DGII o de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada en la DGII.
- Presentar la Solicitud de Pago a Plazo completamente llena, sin borrones, tachaduras, ni enmendaduras.
- La Solicitud de Pago a Plazo debe ser firmada por el Contribuyente, Representante Legal o Apoderado debidamente acreditado
- Si el monto por el que pedirá plazo es mayor a \$36,599.99 (122 salarios mínimos) deberá presentar fianza. (Solicitar cálculo de fianza a los teléfonos 2244-3918, 2244-3919 y 2244-3267 Subdirección Jurídica).

Personas Naturales:

- Presentar original y fotocopia de DUI, Pasaporte o Carné de Residente.

- Realizar el trámite personalmente o por medio de Apoderado (presentar Poder) o Autorizado, en este último caso la autorización deberá ser autenticada por Notario y dirigida a la Dirección General de Tesorería.

Personas Jurídica:

- Fotocopia de la credencial de nombramiento de Representante Legal. Para sociedades nuevas (sin credencial) deberá presentar fotocopia de la escritura de constitución, en ambos casos inscrito y vigente en el Registro de Comercio.
- Realizar el trámite por medio de Representante Legal, Apoderado (presentar Poder) o Autorizado, en este último caso la autorización deberá ser autenticada por Notario y dirigida a la Dirección General de Tesorería.
- Requisitos Representante Legal y Apoderado:
 - Original y fotocopia de DUI, Pasaporte o Carné de Residente. Según sea el caso.
 - Los escritos deben ser dirigidos a: Dirección general de tesorería especificando que el Autorizado o Apoderado está facultado para recibir notificaciones.

Formulario (s): Solicitud de pago a plazo.

Procedimiento General

Presentar solicitud pago a plazo, revisión de requisitos, pago 10% del saldo, registro en sistema, emisión y entrega resolución con mandamientos de Ingreso de Impuesto.

Emisor

- Departamento de Gestión de Cobro, Subdirección de Cobro Administrativo, Dirección de Cobros de Deudas Tributarias y Aduaneras, Dirección General de Tesorería.

- Departamento de Medidas Cautelares y Acciones de Cobro, Subdirección Jurídica, Dirección de Cobros de Deudas Tributarias y Aduaneras, Dirección General de Tesorería.

Unidad organizativa responsable

- San Salvador: Subdirección de Cobro Administrativo y Subdirección Jurídica.
- Oficinas Regionales de Oriente y Occidente.

Persona responsable

- Departamento de Gestión de Cobro: Técnico de Registro y Atención;
- Departamento de Medidas Cautelares y Acciones de Cobro: Técnico Jurídico;
- Oficinas Regionales de Oriente y Occidente: Jefe Oficina Regional ó Gestor de Cobros.

Teléfono Directo

- San Salvador: 2244-3266, 2244-7232 y 2244-3298, 2244-3918, 2244-3919 y 2244-3267
- Oficinas Regionales: Oriente 2600-6160/6161
- Occidente 2489-6060/6061

Correo electrónico: cobranzasdgt@mh.gob.sv

Ubicación

- San Salvador: Condominio Tres Torres, Torre 1, Planta Baja, Alas “B” y “C” y Local de Colecturía Central, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado.
- San Miguel: 6a. Avenida Norte, entre 2a. Calle Oriente y Calle Siramá.
- Santa Ana: Km.67 1/2 carretera salida a Metapán, contiguo a Penal Apanteos.

Tiempo de respuesta:

- San Salvador: 2 horas, incluye tiempo pago 10% en Colecturía Central. Dependiendo de la afluencia.

- Oficinas Regionales: según el caso. En fecha vencimiento pago obligaciones tributarias mayor tiempo.

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (sin cerrar a mediodía).

Costo por servicio Gratuito